



11. AUTORIZACIÓN PARA AGREGAR NUEVA LICENCIA DE OPERACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS.

REQUISITOS:

LICENCIAS DE OPERACIÓN A, B Y C:

1. Formulario de solicitud.
2. Inventario de armas de fuego que serán utilizadas, cumpliendo con las especificaciones previamente autorizadas.
3. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad del material y equipo de defensa adquirido.
4. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad del equipo de telecomunicaciones adquirido y certificación que acredite la frecuencia extendida por la Superintendencia de Telecomunicaciones (en caso de que fuere a ser utilizado para la prestación del servicio, si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito).
5. Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la propiedad del equipo administrativo adquirido.
6. Fotocopia legalizada de las tarjetas de tenencias de armas de fuego.
7. Formulario de pago de trámite administrativo por cada una de las licencias solicitadas, que corresponde al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo vigente.
8. Los proyectos de planes operativos.
9. Nómina del personal que realizará las funciones operativas y administrativas.
10. Manuales o instructivos operativos aplicables a cada una de las modalidades de los servicios.
11. Organigrama con la estructura jerárquica de la sociedad o empresa y el nombre de los responsables operativos.
12. Planos de las instalaciones de los servicios a prestar, que deberán ser doblados según normas ICAITI, en formatos **A-2** (59.4 cms. X 42.0 cms.) con escalas **1:50 o 1:75, firmados, sellados y timbrados** por un arquitecto o ingeniero civil. El cajetín deberá contener la dirección exacta que se utilizará en documentos legales, asimismo colocar denominación social o nombre comercial de la entidad. (En caso de haber modificaciones en los planos aprobados).
13. Fotografías de la bóveda para el resguardo de armas de fuego y municiones de conformidad con RESOLUCIÓN DIGESSP No. 146-2017, de fecha 10 de marzo de 2017, referente a las medidas de seguridad obligatorias.





14. Original o fotocopia legalizada de las pólizas de los seguros vigentes, si los obrantes en el expediente administrativo de la entidad estuviesen vencidos.
15. Fotocopia legalizada de la credencial autorizada por la Dirección, como mínimo de 5 agentes de seguridad privada acreditados ante esta Dirección General, en cumplimiento de la Resolución DIGESSP No. 847-2015 de fecha 30 de septiembre de 2015. (En el caso que la Dirección, tenga la credencial vigente la incorporará de oficio).
16. Plan de medidas de seguridad para la prestación de los servicios de seguridad privada.
17. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad de los vehículos (en caso fuera a ser utilizado para la prestación del servicio, si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito); y de los documentos que acrediten la propiedad o el arrendamiento del bien inmueble.

Observaciones:

En caso la nueva licencia de operación solicitada no se encuentra incluida dentro de los servicios del objeto de la escritura social, deberá previamente solicitar autorización para la modificación de escritura pública de sociedad e incluir dicho servicio en el objeto social. (Realizar trámite 10).

En caso la nueva licencia de operación solicitada será ubicada en una dirección distinta a la sede de la sociedad, deberá previamente solicitar la autorización de sucursal.

Emitida la Resolución de autorización de emisión de licencia de operación deberá efectuar los pagos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Cobros, Acuerdo Gubernativo Número 220-2012. (18 salarios mínimos vigentes).

LICENCIAS DE OPERACIÓN D Y F:

1. Formulario de solicitud.
2. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad del equipo de telecomunicaciones adquirido y certificación que acredite la frecuencia extendida por la Superintendencia de Telecomunicaciones (en caso de que fuere a ser utilizado para la prestación del servicio, si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito).
3. Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la propiedad del equipo administrativo adquirido.
4. Fotocopia legalizada de los documentos que acredite la propiedad de los equipos especiales.
5. Formulario de pago de trámite administrativo por cada una de las licencias solicitadas, que corresponde al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo vigente.





6. Los proyectos de planes operativos.
7. Nómina del personal que realizará las funciones operativas (técnicos) y administrativas.
8. Manuales o instructivos operativos aplicables a cada una de las modalidades de los servicios.
9. Organigrama con la estructura jerárquica de la sociedad o empresa y el nombre de los responsables operativos.
10. Planos de las instalaciones de los servicios a prestar, que deberán ser doblados según normas ICAITI, en formatos **A-2** (59.4 cms. X 42.0 cms.) con escalas **1:50 o 1:75, firmados, sellados y timbrados** por un arquitecto o ingeniero civil. El cajetín deberá contener la dirección exacta que se utilizará en documentos legales, asimismo colocar denominación social o nombre comercial de la entidad. (En caso de haber modificaciones en los planos aprobados).
11. Original o fotocopia legalizada de las pólizas de los seguros vigentes, si los obrantes en el expediente administrativo de la entidad estuviesen vencidos.
12. Plan de medidas de seguridad para la prestación de los servicios de seguridad privada.
13. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad de los vehículos (en caso fuera a ser utilizado para la prestación del servicio, si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito); y de los documentos que acrediten la propiedad o el arrendamiento del bien inmueble.

Observaciones:

En caso la nueva licencia de operación solicitada no se encuentra incluida dentro de los servicios del objeto de la escritura social, deberá previamente solicitar autorización para la modificación de escritura pública de sociedad e incluir dicho servicio en el objeto social. (Realizar trámite 10).

En caso la nueva licencia de operación solicitada será ubicada en una dirección distinta a la sede de la sociedad, deberá previamente solicitar la autorización de sucursal.

Emitida la Resolución de autorización de emisión de licencia de operación deberá efectuar los pagos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Cobros, Acuerdo Gubernativo Número 220-2012 (18 salarios mínimos vigentes).

LICENCIA DE OPERACIÓN E:

1. Formulario de solicitud.
2. Inventario de las armas que serán utilizadas, cumpliendo con las especificaciones previamente autorizadas. (En caso de que fuere a ser utilizado para la prestación del servicio).





3. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad del equipo de telecomunicaciones adquirido y certificación que acredite la frecuencia extendida por la Superintendencia de Telecomunicaciones (en caso de que fuere a ser utilizado para la prestación del servicio, si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito).
4. Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la propiedad del equipo administrativo adquirido.
5. Formulario de pago de trámite administrativo por cada una de las licencias solicitadas, que corresponde al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo vigente.
6. Los proyectos de planes operativos.
7. Nómina del personal que realizará las funciones operativas (técnicos) y administrativas.
8. Manuales o instructivos operativos aplicables a cada una de las modalidades de los servicios.
9. Organigrama con la estructura jerárquica de la sociedad o empresa y el nombre de los responsables operativos.
10. Planos de las instalaciones de los servicios a prestar, que deberán ser doblados según normas ICAITI, en formatos **A-2** (59.4 cms. X 42.0 cms.) con escalas **1:50 o 1:75, firmados, sellados y timbrados** por un arquitecto o ingeniero civil. El cajetín deberá contener la dirección exacta que se utilizará en documentos legales, asimismo colocar denominación social o nombre comercial de la entidad. (En caso de haber modificaciones en los planos aprobados).
11. Original o fotocopia legalizada de las pólizas de los seguros vigentes, si los obrantes en el expediente administrativo de la entidad estuviesen vencidos.
12. Plan de medidas de seguridad para la prestación de los servicios de seguridad privada.
13. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad de los vehículos (en caso fuera a ser utilizado para la prestación del servicio, si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito); y de los documentos que acrediten la propiedad o el arrendamiento del bien inmueble.

Observaciones:

En caso la nueva licencia de operación solicitada no se encuentra incluida dentro de los servicios del objeto de la escritura social, deberá previamente solicitar autorización para la modificación de escritura pública de sociedad e incluir dicho servicio en el objeto social. (Realizar trámite 10).



En caso la nueva licencia de operación solicitada será ubicada en una dirección distinta a la sede de la sociedad, deberá previamente solicitar la autorización de sucursal. (En caso de que fuere a ser utilizado para la prestación del servicio).

Emitida la Resolución de autorización de emisión de licencia de operación deberá efectuar los pagos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Cobros, Acuerdo Gubernativo Número 220-2012. (18 salarios mínimos vigentes).

LICENCIA DE OPERACIÓN G:

1. Formulario de solicitud.
2. Inventario de las armas que serán utilizadas, cumpliendo con las especificaciones previamente autorizadas. (En caso de que fuere a ser utilizado para la prestación del servicio).
3. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad del equipo de telecomunicaciones adquirido y certificación que acredite la frecuencia extendida por la Superintendencia de Telecomunicaciones. (En caso de que fuere a ser utilizado para la prestación del servicio, si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito).
4. Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la propiedad del equipo administrativo adquirido.
5. Formulario de pago de trámite administrativo por cada una de las licencias solicitadas, que corresponde al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo vigente.
6. Los proyectos de planes operativos.
7. Nómina del personal que realizará las funciones operativas (investigadores) y administrativas.
8. Manuales o instructivos operativos aplicables a cada una de las modalidades de los servicios.
9. Organigrama con la estructura jerárquica de la sociedad o empresa y el nombre de los responsables operativos.
10. Planos de las instalaciones de los servicios a prestar, que deberán ser doblados según normas ICAITI, en formatos **A-2** (59.4 cms. X 42.0 cms.) con escalas **1:50 o 1:75, firmados, sellados y timbrados** por un arquitecto o ingeniero civil. El cajetín deberá contener la dirección exacta que se utilizará en documentos legales, asimismo colocar denominación social o nombre comercial de la entidad. (En caso de haber modificaciones en los planos aprobados).



11. Original o fotocopia legalizada de las pólizas de los seguros vigentes, si los obrantes en el expediente administrativo de la entidad estuviesen vencidos.
12. Plan de medidas de seguridad para la prestación de los servicios de seguridad privada.
13. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad de los vehículos (en caso fuera a ser utilizado para la prestación del servicio, si no posee este equipo, deberá indicarlo por escrito); y de los documentos que acrediten la propiedad o el arrendamiento del bien inmueble.

Observaciones:

En caso la nueva licencia de operación solicitada no se encuentra incluida dentro de los servicios del objeto de la escritura social, deberá previamente solicitar autorización para la modificación de escritura pública de sociedad e incluir dicho servicio en el objeto social. (Realizar trámite 10).

En caso la nueva licencia de operación solicitada será ubicada en una dirección distinta a la sede de la sociedad, deberá previamente solicitar la autorización de sucursal.

Emitida la Resolución de autorización de emisión de licencia de operación deberá efectuar los pagos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Cobros, Acuerdo Gubernativo Número 220-2012 (18 salarios mínimos vigentes).

LICENCIA DE OPERACIÓN H:

1. Formulario de solicitud.
2. Fotocopia legalizada de los documentos que justifiquen la propiedad del equipo de telecomunicaciones adquirido y certificación que acredite la frecuencia extendida por la Superintendencia de Telecomunicaciones (en caso de que fuere a ser utilizado para la prestación del servicio).
3. Fotocopia legalizada de los documentos que acrediten la propiedad del equipo administrativo adquirido.
4. Nómina de directores, capacitadores o instructores certificados por esta Dirección General. (Aplica para licencia de operación h).
5. Proyecto de capacitación y mejoramiento de la gestión. (Aplica para licencia de operación h).
6. Proyecto del pensum de estudios o programas de capacitación. (Aplica para licencia de operación h).
7. Manuales de capacitación. (Aplica para licencia de operación h).



8. Descripción de los servicios de formación que ofrecerá, los propósitos, los métodos y lineamientos generales del establecimiento, el número máximo de participantes que aceptará por curso y el valor que cobrará por las capacitaciones. (Aplica para licencia de operación h).
9. Formulario de pago de trámite administrativo por cada una de las licencias solicitadas, que corresponde al cinco por ciento (5%) de un salario mínimo vigente.
10. Nómina del personal administrativo.
11. Organigrama con la estructura jerárquica de la sociedad o empresa y el nombre de los responsables operativos.
12. Planos de las instalaciones de los servicios a prestar, que deberán ser doblados según normas ICAITI, en formatos **A-2** (59.4 cms. X 42.0 cms.) con escalas **1:50 o 1:75, firmados, sellados y timbrados** por un arquitecto o ingeniero civil. El cajetín deberá contener la dirección exacta que se utilizará en documentos legales, asimismo colocar denominación social o nombre comercial de la entidad. (En caso de haber modificaciones en los planos aprobados).
13. Original o fotocopia legalizada de las pólizas de los seguros vigentes, si los obrantes en el expediente administrativo de la entidad estuviesen vencidos.
14. Plan de medidas de seguridad para la prestación de los servicios de seguridad privada.

Observaciones:

En caso la nueva licencia de operación solicitada no se encuentra incluida dentro de los servicios del objeto de la escritura social, deberá previamente solicitar autorización para la modificación de escritura pública de sociedad e incluir dicho servicio en el objeto social. (Realizar trámite 10).

En caso la nueva licencia de operación solicitada será ubicada en una dirección distinta a la sede de la sociedad, deberá previamente solicitar la autorización de sucursal.

Emitida la Resolución de autorización de emisión de licencia de operación deberá efectuar los pagos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Cobros, Acuerdo Gubernativo Número 220-2012. (18 salarios mínimos vigentes).

CITA DE LEYES: artículos: 32 y 34 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; artículo 5, 6, 16, 21 y 73 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula Los Servicios de Seguridad Privada; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 220-2012, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.